	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

PERIODO: DICIEMBRE DEL 2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA PERIODO MES: DICIEMBRE DEL 2023

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1 (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. ..... (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. ..... (Indique el número del acta) VALOR BÁSICO ACTA: $ 38.499.182,44

	Día/Mes/Año					FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR		12	2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Elías Jaimes Fernández	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR		12	2023	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	Elías Jaimes Fernández	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL		12	2023	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	Elías Jaimes Fernández	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		12	2023	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	Elías Jaimes Fernández	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE OBRA No.: 4883 DE 2023

OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATISTA: ARIEL SERRANO GONZALEZ **NIT.** 88141364-0

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, EL DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA, EL ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: ARIEL SERRANO GONZALEZ

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 38.499.182,44 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 1 (Indicar si es Acta de Recibo Parcial de Obra o de Ajuste y el No. del Acta) **DEL PERIODO** DICIEMBRE DEL 2023 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**
Matrícula No. 54202-099505 NTS
SUPERVISOR DEL CONTRATO OBRA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**
Matrícula No. 54202-099505 NTS
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

N.A.
Firma:
Nombre:
Matrícula No.
GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre : **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**
Matrícula: No. 54202-099505 NTS
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

PERIODO: DICIEMBRE DEL 2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA **ACTA No.** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 38.499.182,44 **MES** DICIEMBRE DEL 2023

ACTA FINAL ☐

CONTRATO No : 4883-2023 (Indique número y año)

OBJETO:

HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATISTA: ARIEL SERRANO GONZALEZ (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: NO APLICA SUPERVISOR: ELIAS JAIMES FERNANDEZ

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de Diciembre del 2023 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: Hasta 31 de Diciembre del 2023 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 13/12/2023 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29/02/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 73.658.319,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 36.800.000,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 110.458.319,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 1 de fecha 13/12/2023		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1		211-22		REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	1512,00	$ 15.000,00	$ 22.680.000,00	2.771,00	$ 41.565.000,00	1.318,00	$ 19.770.000,00	1.318,00	$ 19.770.000,00
2		600-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	10,00	$ 55.553,00	$ 555.530,00	10,00	$ 555.530,00		$ -	-	$ -
3		610-22		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO.	m3	10,00	$ 127.913,00	$ 1.279.130,00	10,00	$ 1.279.130,00		$ -	-	$ -
4		630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) - MEZCLA IN SITU	m3	15,00	$ 800.000,00	$ 12.000.000,00	15,00	$ 12.000.000,00		$ -	-	$ -
5		630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F)	m3	10,00	$ 500.000,00	$ 5.000.000,00	10,00	$ 5.000.000,00		$ -	-	$ -
6		640-22		ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	kg	400,00	$ 8.971,00	$ 3.588.400,00	400,00	$ 3.588.400,00		$ -	-	$ -
7		681-22		GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	m3	9,00	$ 374.349,00	$ 3.369.141,00	9,00	$ 3.369.141,00		$ -	-	$ -
8		900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	m3-km	10584,00	$ 2.000,00	$ 21.168.000,00	19.409,00	$ 38.818.000,00	9.226,00	$ 18.452.000,00	9.226,00	$ 18.452.000,00
				AJUSTE AL PESO						$ 51,00				
	SUBTOTAL OBRAS							$ 69.640.201,00		$ 106.175.252,00		$ 38.222.000,00		$ 38.222.000,00
*	Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA							**$ 2.000.000,00**		**$ 2.000.000,00**				
*	IVA 19% PAGA							$ 380.000,00		$ 380.000,00				
*	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA							**$ 1.124.936,00**		**$ 1.124.936,00**				
*	VALOR TOTAL BASICO DE OBRA							$ 70.765.137,00		$ 107.300.188,00		$ 38.222.000,00		$ 38.222.000,00
*	**VALOR IVA OBRA (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**							**$ 513.182,00**		**$ 778.131,00**		**$ 277.182,44**		**$ 277.182,44**
*	**SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)**							$ 71.278.319,00		$ 108.078.319,00		$ 38.499.182,44		**$ 38.499.182,44**
*	**VALOR TOTAL**							**$ 73.658.319,00**		**$ 110.458.319,00**		**$ 38.499.182,44**		**$ 38.499.182,44**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU 31%
Utilidad 5%

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL OBRAS	$ 38.222.000,00	$ 277.182,44	$ 38.499.182,44
Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA	$ -		$ -
IVA 19% PAGA			$ -
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ -		$ -
VALOR TOTAL BASICO DE OBRA			

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
*		
*		
*		
*		
*		

PERIODO: DICIEMBRE DEL 2023 (Día / Mes / Año)

VALOR IVA OBRA (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)			
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ -		$ -
VALOR TOTAL PRESENTE MES	**$ 38.222.000,00**	**$ 277.182,44**	**$ 38.499.182,44**

SCT		
OV		
T		
TOTAL		

*		
*		
*		
TOTAL		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 38.499.182,44 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la nómina
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: A**RIEL SERRANO GONZALES**
CONTTRATISTA
Matrícula Profesional No.: 70202-216206 TLM

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**
Matrícula No. 54202-099505 NTS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

ARIEL SERRANO GONZÁLEZ
NIT 88.141.364-0
Cra 47 # 6 - 41
Tel: (608) 8625206
Neiva - Colombia
administracionjars@ingecol.co

Factura electrónica de venta
No. FE 40

Señores	INTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(608) 7056000
Dirección	CRA 59 #26-60 Edificio INVIAS CAN	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2023, 09:15
Expedición	18/12/2023, 09:31
Vencimiento	18/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 4883 DE 7-12-2023 OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. (PERIODO DE DICIEMBRE 2023)	1.00	29,177,099.24	277,182.44	29,454,281.68

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento ochenta y dos pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 38,499,182.44

Observaciones:
ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 4883 DE 7-12-2023 OBJETO: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA". (PERIODO DE DICIEMBRE 2023); #$24-02-00;4883 DE 7-12-2023;ejaimes@invias.gov.co#$

Total Bruto	29,177,099.24
Administración 21.00%	6,127,190.84
Imprevistos 5.00%	1,458,854.96
Utilidad 5.00%	1,458,854.96
IVA 19%	277,182.44
Total a Pagar	38,499,182.44

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764057974285 aprobado en 20231012 prefijo FE desde el número 32 al 50 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: d8727a740449695dc7515db561abc40a6418252c00760cfff2b0432e7db7a4ef66c4aa0b6392e7b03663ba8e0ce61308

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764057974285

(415)7707212489984(8020) 001876405797428 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 8 1 4 1 3 6 4	0	SERRANO	GONZALEZ	ARIEL	

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

Cód. 1 3

24. Dirección
CR 47 6 41 CA 31

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Huila	Neiva

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-10-13 / 11:13:09 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres SERRANO GONZALEZ ARIEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 88141364 1004. DV 0
1005. Cod. Representación
1006. Organización SERRANO GONZALEZ ARIEL

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-10-13 11:13:09

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764057974285

(415)7707212489984(8020) 001876405797428 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 8 1 4 1 3 6 4	0	SERRANO	GONZALEZ	ARIEL	

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SERRANO GONZALEZ ARIEL CR 47 6 41 CA 31	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	31	50	6	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 4883/2023

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA	X	1	DICIEMBRE DEL 2023
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA			
DESEMBOLSO			ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL: Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 1355023	RUBRO No. C-2409-0600-4-0-2409046-02	RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO $ 38.499.182,44
No. COMPROMISO	RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO
No. COMPROMISO	RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO
			TOTAL ACTA $ 38.499.182,44

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO
ELIAS JAIMES FERNANDEZ

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 4883 DEL 2023 Contratista ARIEL SERRANO GONZALEZ

Objeto del Contrato: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

Acta N° 1 Valor basico 38.222.000,00 Período DICIEMBRE DEL 2023

Valor Incluido Iva $ 38.499.182,44

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	7008	Ocaña - Alto Del Pozo			$ 38.499.182,44	$ 38.499.182,44
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
		TOTALES	**$**	**$**	**$ 38.499.182,44**	**$ 38.499.182,44**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	NORTE DE SANTANDER	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
890504612-0	MUNICIPIO 1	ABREGO	$ 38.499.182,44	$ 38.222.000,00
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 38.499.182,44**	**$ 38.222.000,00**

NIT	DEPARTAMENTO 2	CESAR	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**$ -**	**$ -**

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

VALOR TOTAL BASICO **$** **$ 38.222.000,00**

Nombre: ARIEL SERRANO GONZALES
CONTTRATISTA
Matrícula Profesional No.: 70202-216206 TLM

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

PERIODO: DICIEMBRE DEL 2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE OBRA No: 4883 DEL 2023 **CONTRATISTA:** ARIEL SERRANO GONZALEZ

MES INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DEL 2023 **PROYECTO:** HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: NO APLICA **SUPERVISOR:** ELIAS JAIMES FERNANDEZ

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	1355023	C-2409-0600-4-0-2409046-02	11	Nación	Contrato Principal N° 4883-2023	$ 73.658.319,00	$ -
						$ 73.658.319,00	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 73.658.319,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
									1355023 DE FECHA 2023-12-11	$ 73.658.319,00	$ 73.658.319,00				**CONTRATO PRINCIPAL**
1	Obra	DICIEMBRE DEL 2023	$ 38.222.000,00	$ 277.182,44	$ 38.499.182,44				1355023 DE FECHA 2023-12-11	$ 35.159.136,56	$ 35.159.136,56				
										$ -					
TOTALES		**2**	**$ -**	**$ -**	**$ -**					**$ -**	**$ -**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ 38.222.000,00	$ 277.182,44	**$ 38.499.182,44**
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL	$ 38.222.000,00	$ 277.182,44	**$ 38.499.182,44**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: ARIEL SERRANO GONZALES
CONTTRATISTA
Matrícula Profesional No.: 70202-216206 TLM

Firma
Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**
Matrícula No. 54202-099505 NTS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CONTRATO No. 4883 del 2023

PREACTA PARCIAL DE OBRA No.1 DEL PERIODO MES DE DICIEMBRE DEL 2023

CARRETERA	ABSCISA	VOLUMEN M3	TRANSPORTE M3-KM	REGISTRO FOTOGRÁFICO		
				ANTES	DURANTE	DESPUES
VIA 7008 OCAÑA - ALTO DEL POZO	63+0900	130,00	910,00			
	63+0380	78,00	546,00			
	62+0780	78,00	546,00			
	62+0020	25,00	175,00			
	61+0850	44,00	308,00			
	61+0100	45,00	315,00			
	64+0690	918,00	6426,00			
	TOTALES	**1318,00**	**9226,00**			

Nombre: ARIEL SERRANO GONZALES
CONTTRATISTA
Matrícula Profesional No.: 70202-216206 TLM

Nombre: FABRIANY MAURICIO ASCANIO C.
Matrícula No. 54202-0188028 NTS
INSPECTOR DE INTERVENTORIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891490078

(415)7707212489984(8020) 000001489149007 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 1 4 1 3 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	88141364	1 9 8 5 1 2 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SERRANO	GONZALEZ	ARIEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 47 6 41 CA 31

42. Correo electrónico: serranoariel2010@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 9 5 8 5 8 8	8 6 2 5 2 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 1 3 0 7 1 6	4 2 1 0	2 0 1 3 0 7 1 6	7 1 1 1		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 26 / 15 : 19: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SERRANO GONZALEZ ARIEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROMISO

El presente contratista se compromete a presentar los soportes de los respectivos pagos de cada una de las planillas del personal del Acta de Obra No.1 correspondientes al mes de diciembre, presentada durante la ejecución del contrato No**. 4883 de 7-12-2023** suscrito con INVIAS y el contratista **ARIEL SERRANO GONZALEZ** cuyo objeto es **"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA".** En donde se evidencia que se ha cumplido con las obligaciones de la Ley 789 de 2002 (artículo 50) y la Ley 818 de 2003, en lo correspondiente a los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF).

Para constancia de lo anterior, se expide para firma en Ocaña.



ARIEL SERRANO GONZALEZ
CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	

PERIODO: DICIEMBRE DEL 2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO

DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCAÑA

CONTRATO DE OBRA No: 4883 DEL 2023

CONTRATISTA: ARIEL SERRANO GONZALEZ

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DEL 2023

PROYECTO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: NO APLICA

SUPERVISOR : ELIAS JAIMES FERNANDEZ

NOMBRE ARL: SURA

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMFAMILIAR Y COMFANORTE

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes																											Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	ARIEL SERRANO GONZALEZ	88.141.364	DIRECTOR DE OBRA	$ 1.760.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ARIEL SERRANO GONZALEZ	$ 1.116.000,00	$ 9.200,00	I	NUEVA EPS	9459650564	$ 220.000,00	COLPENSIONES	9459650564	$ 281.600,00	$ -			
2	SAUL ALEJANDRO SERRANO JAIME	1.091.670.392	RESIDENTE DE OBRA	$ 1.160.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		$ 1.160.000,00	$ 80.800,00	V	SANITAS S.A.	28379462	$ 46.400,00	COLFONDOS	28379462	$ 185.600,00	$ 46.400,00			

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha .....

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: ARIEL SERRANO GONZALES
CONTTRATISTA
Matrícula Profesional No.: 70202-216206 TLM

Firma
Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**
Matrícula No. 54202-099505 NTS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28379462
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-12-12

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ARIEL SERRANO GONZALEZ	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	88141364	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 47 6 41 CASA 31 CONDOMINIO PAISAJE	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	SERRANOARIEL2010@GMAIL.COM	TELÉFONO	8625206
FAX	8625206	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 11	Año: 2023	Mes: 12	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$3.828.267		28379462

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1075321673	01	No	No	No	41	1	1711001	Integral	GOMEZ JIMENEZ DANNA VALENTINA	$1.160.000
CC-12993475	01	No	No	No	5	1	5421001	Integral	GORDILLO LOPEZ JESUS ALFREDO	$3.000.000
CC-1075282964	01	No	No	No	41	1	1131201	Fijo	HERNANDEZ RIVAS JHON ANDERSSON	$1.160.000
CC-1091670392	01	No	No	No	54	498	5429001	Fijo	SERRANO JAIME SAUL ALEJANDRO	$1.160.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1075321673	X	2023-11-27																											0		
CC - 12993475	X	2023-11-11																											0		
CC - 1075282964																													0		
CC - 1091670392																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1075321673	PORVENIR	4	$154.667	0.1600000	$24.800	$0	$0	$24.800	$0	$0	$0
CC - 12993475	COLPENSIONES	20	$1.400.000	0.1600000	$224.000	$0	$0	$224.000	$0	$0	$0
CC - 1075282964	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1091670392	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1075321673	SANITAS	4	$154.667	0.0400000	$6.200	$0	0	$0	0	$0	4	$154.667	1742101	0.0052200	$900
CC - 12993475	EPS SURA	20	$1.400.000	0.0400000	$56.000	$0	0	$0	0	$0	20	$1.400.000	5429001	0.0696000	$97.500

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1075282964	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	5429002	0.0052200	$6.100
CC - 1091670392	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	5429001	0.0696000	$80.800

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1075321673	COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$108.267	0.0400000	$4.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12993475	COMFENALCOANTIOQUIACCF	20	$1.400.000	0.0400000	$56.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075282964	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1091670392	COMFANORTE	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 11											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$24.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$24.800
COLFONDOS	2	$371.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$371.200
COLPENSIONES	1	$224.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$224.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	0	$0	$0	$46.400	$0	0	$0	$0	$46.400	$0	$0	$46.400
SANITAS	2	$52.600	$0	0	$0	0	$0	$52.600	0	$0	$0	$52.600	$0	0	$0	$0	$52.600	$0	$0	$52.600
EPS SURA	1	$56.000	$0	0	$0	0	$0	$56.000	0	$0	$0	$56.000	$0	0	$0	$0	$56.000	$0	$0	$56.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	4	$185.300	0	$0	$0	$185.300	0	$0	$185.300	0	$0	$0	$185.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$50.800	0	$0	$50.800
COMFANORTE	1	$46.400	0	$0	$46.400
COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$56.000	0	$0	$56.000
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$155.000
PENSIONES	3	$620.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$185.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	3	$153.200
SENA	1	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.113.500

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 88141364		SERRANO GONZALEZ ARIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 47 6-41	NEIVA-HUILA	8625206	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	335231969	9459650564	I	2023/12/18	2023/12/13	BANCOLOMBIA	0	$510,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.760.000	No		COLPENSIONES	30	$ 1.760.000	16%	SIN RIESGO	$ 281.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.600		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.760.000	12,5%	$ 220.000	$
																					$ 281.600						$ 220.000	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 220.000			0	$ 0	0%	$ 0	ARL SURA	30	$ 1.760.000	0,522%	1	$ 9.200	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 220.000						$ 0						$ 9.200				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 88141364		SERRANO GONZALEZ ARIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 47 6-41	NEIVA-HUILA	8625206	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	335231969	9459650564	I	2023/12/18	2023/12/13	BANCOLOMBIA	0	$510,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$281,600	$0	$0	$281,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$281,600	$0	$0	$281,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$220,000	$0	$0	$220,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$220,000	$0	$0	$220,000
TOTAL				1	$510,800	$0	$0	$510,800

INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-OCA-020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
Contrato N° 4883 del 7-12-2023

OBJETO: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA".
VALOR INICIAL: $ $**73.658.319,00**
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA QUE SE AGOTE EL RECURSO
CONTRATISTA: ARIEL SERRANO GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA: N° 88.141.364 expedida en Ocaña
NIT N° 88141364-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 88.141.364
DIRECCIÓN: Kr 47 No. 6-41 Casa 31 Neiva
CELULAR: 3124958588
CORREO ELECTRONICO: serranoariel2010@gmail.com

El Director Territorial Ocaña, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente delegado o facultado al respecto por las Resoluciones N° 3309 del 2021 y sus modificatorias Nos. 3429 de noviembre 5 de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021 y la 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por Director General del INVIAS, informa al Ing. **ARIEL SERRANO GONZALEZ** en adelante el **"CONTRATISTA**" con cédula de ciudadanía N° 88141364 expedida en Ocaña, N. de S., con NIT N° 88141364-0, con matrícula profesional N° 70202-216206 que lo acredita como ingeniero Civil; identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-OCA-020-2023, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, ley 1880 del 2018, decretos 1082 de 2015, 399 del 2021, **1860 de 2021** y demás normas reglamentarias; el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes Cláusulas

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:
1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales.
3. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia.

4. Suministrar toda la información que requiera el Contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el Supervisor.
6. Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
7. Solicitar los informes con antelación, que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del contrato y a su vez definir juntamente con el Contratista el formato y/o información a solicitar.
8. Evaluar los informes entregados y demás documentos entregados por el Contratista y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión del contrato.
9. Revisar que el Contratista realice el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del personal mínimo requerido, según corresponda, durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Efectuar el pago al Contratista dentro de las condiciones y oportunidades señaladas en el contrato
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
15. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].
16. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
18. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
19. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
20. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
21. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores en que se ha de ejecutar el contrato y mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.
2. El contratista deberá atender los sitios críticos y/o las emergencias que se puedan presentar en los lugares que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el interventor con visto bueno de la supervisión definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución; en caso de que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por el interventor; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al interventor para su revisión y aprobación, para la continuación del trámite pertinente.
3. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos APU publicados por INVIAS, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del término de traslado para presentar observaciones, para que el INVIAS los pueda estudiar.
4. El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. **Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato**.
5. Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
6. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad que establezca la ley, lo que implica que el contratista debe incluir medidas de higiene respiratoria y de aseo; debiendo para tal efecto suministrar al personal empleado o a cualquier otro operario vinculado con el contratista, de los elementos de Protección Personal y de los demás asociados al Riesgo Biológico.
7. Publicar oportunamente los documentos en el SECOP II, así mismo el contratista se obliga a aprobar el contrato y sus modificaciones tales como prórrogas, adiciones en la misma fecha que la entidad los Sube al SECOP II. De igual manera debe subir al sistema las pólizas dentro del término legal establecido, así como las facturas o actas de cobro una vez se hayan radicado físicamente en la Entidad.

PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas y señaladas en la invitación pública y los estudios previos, las cuales hacen parte de este documento. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de setenta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos M/Cte.,($**73.658.319,00**) IVA incluido, equivalentes a 63.49 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2023] suma que se discrimina de la siguiente manera: costo básico total por la suma de setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos M/Cte. ($72.765.137,00), valor este discriminado de la

siguiente manera: Costo básico de las obras por valor de setenta millones setecientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos M/Cte., ($70.765.137,00) y básico del PAGA la suma de dos millones de pesos ($2.000.000,00) y un IVA total por la suma de ochocientos noventa y tres ciento ochenta y dos ($893.182,00) discriminado así: IVA de las obras por la suma de quinientos trece millones ciento ochenta y dos ($513.182,00) e IVA del PAGA por valor de trescientos ochenta mil pesos ($380.000,00)

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato contra presentación de las facturas, deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del servicio y el INVÍAS las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En caso de mora en el pago, el INVÍAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio que se liquidará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para realizar los pagos correspondientes se requiere previa presentación de la factura, y el acta de recibo a satisfacción mediante certificación expedida por el Supervisor del contrato para cada uno de ellos. Adicionalmente el Contratista deberá presentar certificación de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura electrónica de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago, la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que EL INSTITUTO no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el Artículo, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago, salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el Contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

El contratista **presentó certificación Bancaria**, expedida por el banco Falabella, en la que indica que el señor Ariel Serrano Gonzalez**, tiene abierta la cuenta de ahorros tradicional N° 112160053345** con la información necesaria para el pago de las facturas y en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS efectuará los pagos dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

AJUSTES. - Este contrato **no está sujeto a ajustes**.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: **NO APLICA**

La Entidad no entregará al Contratista ni Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2023 o antes si se ha agorado el recurso.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en la cláusula cuarta de esta comunicación, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 188923 del 24-11-2023. Posición catalogo del gasto C-C-2409-0600-4-0-2409046-02 adquisición de bienes y servicios - vía atendida por emergencias - construcción de obras de emergencia en la infraestructura de transporte. Nacional; Fuente: Nación Recurso: 11.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Director Territorial Ocaña del INVIAS o el funcionario que este designe.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

A. **El cumplimiento general del contrato** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis **(6)** meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

B. **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción por una cuantia equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad.

C. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** Por una cuantía equivalente

al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá subirse al SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.–** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.–** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.–** EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (**5**) **contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras**. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **PARÁGRAFO SEXTO:**

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías **800.215.807-2** y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion).
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DECIMA PRIMERA: SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del **diez por ciento (10%)** del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **PARÁGRAFO CUARTO**: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO QUINTO**: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía de responsabilidad civil extracontractual al igual que la póliza de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia

DÉCIMA SEGUNDA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en los municipios de Ocaña, La Playa, La Esperanza, Abrego, Convención, El Carmen, Hacarí, Cáchira, Teorama del Departamento Norte de Santander y el domicilio contractual es la cuidad de Ocaña

Continuación comunicación de aceptación de oferta No. 4883 del 7-12-2023

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de la Garantía única de cumplimiento y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato
6. Las disposiciones de carácter legal y reglamentarias

En constancia se firma la presente en Ocaña, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Por la Entidad,

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

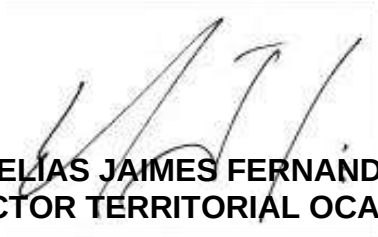
Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director de Invías – Territorial Ocaña

Proyectó; Mary Rosa Paredes Asaf.

APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPARA
EL CONTRATO N° 4883 DEL 7-12-2023

Teniendo en cuenta que el Ing. ARIEL SERRANO GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.141.364, aportó la póliza única de seguro de cumplimiento N° **560 47 994000172642** expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria De Colombia, que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal y estabilidad de las obras, acorde con lo establecido en el contrato N°4883 del 7-12-2023, el cual tiene por objeto: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, así como también por haber suscrito la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual N° **560 74 994000031640** documento expedido por la misma compañía de seguros, se procede a su aprobación por encontrar que las vigencias y valores de los riesgos amparados fueron expedidos acorde con lo establecido en el contrato 4883 del 2023, antes citado.

Para constancia se firma en Ocaña, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)



Ing. ELÍAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA.

Proyectó: Dra. Mary R. Paredes

Fecha: 2023-12-12 22:24:12
Radicado: 2023S-VOCA-027911
Destino: ARIEL SERRANO GONZALES
Anexos: 0

INVIAS
Elias Jaimes Fernández,DIRECTOR TERRITORIAL
2023-12-12T22:24:17-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escane el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VOCA-027911
Fecha: 2023-12-12 22:24:12

Señor (a):
ARIEL SERRANO GONZALES
serranoariel2010@gmail.com
NEIVA HUILA

Asunto: Comunicación orden de inicio contrato 4883 del 2023

Respetado ingeniero, cordial saludo

Con toda atención me permito comunicarle que se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato N° 4883 del 7-12-2023 el que tiene por objeto: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, toda vez que con acta de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprobó la póliza de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual que amparan los riesgos derivados del contrato y así mismo fue expido el registro presupuestal N° 1355023 del 2023-12-11 que respalda el compromiso, por lo tanto, se le imparte la orden de inicio al citado contrato para el día trece (13) de diciembre del año (2023).

De otra parte, le hago saber que dada mi calidad de Director Territorial Ocaña actuaré como supervisor del contrato, conforme con lo establecido en el citado contrato.

Para lo que estime pertinente se le informa que la Direccion Territorial Ocaña está ubicada en la calle 7 N° 29.-259 sede INVIAS – Ocaña – Norte de Santander, teléfonos: 7-5611670 - 5611614, y mi número de WhatsApp es: 3208504729 y mi correo electrónico jaimes@invias.gov.co.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Elias Jaimes Fernández
DIRECTOR TERRITORIAL

IP- DT-OCA-020-2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA

PRORROGA N°1 AL CONTRATO N° 4883 DEL 07-12-2023

OBJETO: PRORROGAR EN DOS (2) MESES EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO N° 4883 DEL 7-12-2023, QUE TIENE POR OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA,
CONTRATISTA: ARIEL SERRANO GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 88.141.364.
VALOR: $73.658.319,00
VALOR ADICIONAL: $36.800.000,00
VALOR ACUMULADO: $110.458.319,00
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO: 13-12-2023
PRORROGA N°1: Dos (2) meses
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO (según prorroga): 29-02-2024
DIRECCION: KR 47 No. 6-41 Casa 31 Neiva
CORREO ELECTRONICO: serranoariel2010@gmail.com
CELULAR: 3124958588

Entre los suscritos **ELIAS JAIMES FERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Ocaña, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre del 2021 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la resolución 4187 de 20 de diciembre de 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el señor **ARIEL SERRANO GONZALEZ,** con NIT N° 88.141.364-0, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 4883 del 7-12-2023 y su adicional de fecha 13-12-2023 hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio radicado N° OFI-OCA-002 de fecha 16 de diciembre del 2023, el contratista solicita la prórroga del contrato toda vez que tiene a su cargo diferentes sectores para ser atendidos y hasta el momento solo se cuenta con menos de 15 días para la finalización del contrato, pudiendo en consecuencia prorrogarse el plazo para atender todas las necesidades de la vía a cargo. **2)** Que la Dirección Territorial Ocaña, avala la solicitud del contratista. **3)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo, suscritos por el Contratista y el Director Territorial Ocaña. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal 4883 del 7-12-2023 fue aprobada por EL INSTITUTO. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 4883 del 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. Prorrogar el plazo del Contrato No. 4883 del 2023 en dos (2) meses, desde el 1 de enero del 2024 y hasta el 29 de febrero del 2024. (inclusive). **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las

obras que tenga como causa la prórroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento

Para constancia se firma en Ocaña Norte de Santander a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL INSTITUTO

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA

ARIEL SERRANO GONZALEZ
Cédula De Ciudadanía N° 88.141.364.

Elaboró: Dra. Mary R. Paredes